

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.979

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Historia de la Filosofía e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia de la Filosofía e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresa-

dos, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente a oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E.—n.º 18.—18 enero 1950)

**

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca «Ramón y Cajal».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» de Huesca, la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Francés» vacante en el

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, la cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado. (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 15).—15 enero 1950.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 196

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 24 de 1949 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 31 de diciembre ppdo. una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al segundo semestre del pasado año para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 18 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los pueblos de esta Isla durante el presente mes de enero, serán los siguientes:

Pueblos urbanos e industriales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de aceite, 3/4 litro ACEITE por persona, al precio de 6'75 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de azúcar, 400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 1 al 5 de pasta sopa, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de legumbres, 700 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 4'55 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de café, 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de patatas, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Pueblos rurales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de pasta sopa, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de legumbres, 300 gramos ALUBIAS por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 1 al 5 de patatas, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Pueblos urbanos, industriales y rurales

INFANTILES LACTANCIA NATURAL
Contra corte del cupón número 2 al 5 de legumbres, 700 grs. ARROZ por persona, al precio de 3'15 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 al 5 de legumbres, 800 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 al 5 de patatas, 6 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 7'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 al 5 de patatas, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona; al precio de 4'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de los cupones números 3 al 5 de leche condensada, 18 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 12'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 4 y 5 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de los cupones números 3 al 5 de leche condensada, 11 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 7'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 4 y 5 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón números 2 al 5 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 3 al 5 de patatas, 4 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 5'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 al 5 de puré, 1 kilo PURE DE HABAS por persona, al precio de 5'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón números 1 al 5 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón números 2 al 5

de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 2 al 5 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 2 al 5 de puré, 1 kilo PURE HABAS por persona al precio de 5'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de arroz, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de patatas, 6 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 7'80 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón números 1 y 2 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de arroz, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de legumbres, 1 kilo ALUBIAS por persona al precio de 7'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de legumbres, 6 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 7'80 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 17'95 ptas. ración para ADULTOS de los pueblos Urbanos e Industriales; 7'80 pesetas ración para ADULTOS de los pueblos Rurales; 30'40 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 132'00 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; de 80'00 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 24'30 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 33'65 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 24'80 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 115

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS y PATATAS DE MALLORCA para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 4 comprendida entre los días 23 al 29 del actual mes de enero.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 5 de legumbres, 100 grs. ARROZ por persona al precio de 0'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 5 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 5 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA

por persona, al precio de 14'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 5 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 5 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

COLECTIVIDADES

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 5 de legumbres, 400 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de patatas 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 5 de pasta sopa, 1 kilo GARBANZOS por persona, al precio de 7'00 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones n.º 5 de pasta sopa y café y a las Colectividades el cupón n.º 5 de Café.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 5'60 ptas. ración para ADULTOS; 4'25 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 29'20 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 15'20 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'90 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 4'10 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 13'90 ptas. ración para COLECTIVIDADES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Nota importante.—Para evitar erróneas interpretaciones se recuerda al público consumidor que en ningún caso está obligado a retirar aquellos artículos que no sea de su interés.

Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto los clientes inscritos en las tiendas de ultramarinos tienen completa libertad para retirar solamente los artículos que les interesen.

Palma de Mallorca 21 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

En el día de hoy ha sido destituido de su cargo el Jefe del Grupo de Detallistas del Sindicato Provincial de la Alimentación *Don Miguel Arbona Garau*.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1950.—El Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, José Manuel Pardo Suárez.

Núm 203

Precios de «Malte» y sucedáneos del café

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1950 rebaja el impuesto que grava la venta de estos artículos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto que durante la presente campaña y hasta nueva orden regirán los siguientes precios:

MALTE (en grano, quedando prohibida la venta en molido).

Precios en fábrica, con precintas 13'50 ptas. Kg. neto envasado y embalado.

Precios de mayor a detall, con precintas 14'58 ptas. Kg. neto envasado y embalado.

Precios de venta al público, con precintas 16'95 ptas. Kg. neto, envasado y embalado.

SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ (constituídos por un solo producto o mezcla de varios molidos o en grano):

Precio en fábrica, con precintas 12'00 ptas. Kg. neto, envasado y embalado.

Precios de mayor a detall, con precintas 13'08 ptas. Kg. neto, envasado y embalado.

Precios de venta al público, con precintas 15'45 ptas. Kg. neto, envasado y embalado.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5% y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7%, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas que se señala en el BOLETIN OFICIAL n.º 360, página 5429, de 26-12-49.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar bien visible las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneos del café», marca del preparado, nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Quedan anulados los anteriores precios publicados por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 12.971 de fecha 5 de los corrientes.

Palma 19 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 211

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia; y para ampliación, consolidación y mejora de otros propiedad de esta Diputación.

EDICTO.—Esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y para ampliación, consolidación y mejora de otros propiedad de la Corporación, que alcanza un total en gastos e ingresos de 24.000.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el n.º 2 del art.º 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que durante el plazo de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones en contra de tal proyecto.

Palma, 19 de enero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 171

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando legalización de las obras de un pozo provisto de noria, ubicado en terrenos de propiedad privada y en la zona de policía del torrente Castellitx, para riego de la finca llamada «Se Vella»; sita en el término municipal de Algaida, propiedad de D. Bernardo Sureda Jaume.

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en oficio de fecha 21 de diciembre último, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Bernardo Sureda Jaume, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Castellitx, en el término municipal de Algaida (Mallorca Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a

la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Castellitx, con destino al riego de la finca llamada «Se Vela» propiedad de D. Bernardo Sureda Jaume sita en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.ª Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones 1'50x1 metros, siendo su profundidad de 4'20 metros provisto de noria con tracción animal.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin previa autorización de la Superioridad.

4.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

5.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 5.970 litros de agua diarios para el riego de la indicada finca.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D. Bernardo Sureda Jaume.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Castellitx.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—5.970 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 691 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, del interesado y demás efectos».

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 172

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que Don Eusebio Lafuente Hernández, Ingeniero de Caminos, ha solicitado y presentado el oportuno proyecto de aprovechamiento para salinas de una zona de marismas en el puerto de Addaya (Menorca).

Resultando que tanto el Comandante Militar de Marina de Menorca como el Ingeniero encargado de los servicios de Obras Públicas en aquella isla, han informado favorablemente respecto a la conveniencia pública de dicho proyecto y que el mismo no podía causar perjuicio alguno a las obras y servicios públicos establecidos, o que en un porvenir prudentemente calculado hayan de construirse o establecerse.

Considerando que el proyecto presentado cumple las condiciones impuesta por el artículo 69 del vigente Reglamento de Puertos.

Considerando de acuerdo con los informes indicados, que la obra de que se trata, será de verdadera conveniencia pública ya que no solamente podrá surtir de sal el mercado de la isla, sino que este producto podrá expendirse en los demás mercados, creando de este modo una industria de importación para la isla de Menorca.

Considerando que no perjudicarán las obras existente ni las que puedan establecerse en lo sucesivo, aunque se proyectara un puerto en la Cala de Addaya.

Esta Jefatura en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 del citado Reglamento y de las atribuciones que le concede la Ley de 20 de mayo de 1932, declara de verdadera conveniencia pública el proyecto presentado.

Contra el mismo y en un plazo de treinta días, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Jefatura de Obras Públicas en Palma de Mallorca, calle Miquel Santandreu, 1 y Mahón, calle San Roque 23, durante las horas hábiles de oficinas, en donde se hallará de manifiesto el proyecto de referencia a los efectos indicados.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 173

Dirección general de Obras hidráulicas

Autorizando a D.ª Francisca Socías Morell para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de motor, ubicado en la zona de policía del torrente de Castellitx, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Algaida (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D.ª Francisca Socías Morell, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Castellitx en el término municipal de Algaida (Mallorca, Baleares), con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del Torrente de Castellitx, con destino al riego de la finca llamada «Huerto de Son Mesquida Nou, propiedad de Doña Francisca Socías Martorell, sita en el término municipal de Algaida (Mallorca).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones 3,5 x 2 de anchura, siendo su profundidad de 3,4 metros, provisto de motor de 3 H. P.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Superioridad.

4.ª Queda autorizada la solicitante para elevar 60.480 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.ª La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D.ª Francisca Socías Morell.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Castellitx.

Término municipal en que radica la toma.—Algaida (Mallorca).

Caudal utilizado.—60.480 litros diarios.

Objeto de aprovechamiento.—Riego de una superficie de 7.000 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 165

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Tejedor García, S. A., en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de conservas alimenticias y productos cárnicos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales

recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Francisco Tejedor García, S. A., la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 12 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 166

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Salvá Fullana, en solicitud de ampliación de su industria de Cajas de cartón, en Lluçmayor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Doña María Salvá Fullana, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca, a 12 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 186

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Luis Fiol Coll tiene solicitado permiso para la instalación de doce motores eléctricos: uno de 4. 5. H. P. otro de 2 H. P. cinco de 1 H. P. dos de 0.75 H. P. dos de 0.60 H. P. y uno de 1/2 H. P. destinados al accionamiento de las diferentes máquinas afectas a una fábrica de calzado sita en el Paseo Mallorca n.º 63 y 65 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 18 de enero 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 187

A los efectos procedentes se hace público que la Entidad «Gas y Electricidad S. A.» tiene solicitado permiso para la reforma de un embalse para la instalación de un gasómetro en su fábrica de gas sita en el Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha reforma e instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 18 de enero 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 161

ALCALDIA DE ESCORCA

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre pasado, se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Escorca 16 de enero de 1950.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

Núm. 168

D. Jaime Mari Roig Alcalde de San Juan Bautista.

Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Arabí Torres José, hijo de José y de María; Colomar Ramón Juan, hijo de José y de María; Colomar Roig Juan, hijo de Bartolomé y de Catalina; Mari Torres Antonio, hijo de Jaime y de Eulalia; Ramón Mari Bartolomé, hijo de Antonio y de Margarita; Roig Juan José, hijo de José y de Eulalia; Torres Tur Antonio; hijo de Vicente y de María; y Tur Ferrer José, hijo de José y Catalina, naturales de esta población, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de febrero próximos, y hora de las ocho para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

San Juan Bautista a 11 de enero de 1950.—El Alcalde, Jaime Mari.

Núm. 169

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero actual y residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año 1950, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita, por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del alistamiento:

Día 29 de enero a las diez, rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero a las diez, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero a las 8, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Juan Bosch Tur, hijo de Rafael y Catalina.

Antonio Torres Mari, hijo de Pedro y María.

Francisco Torres Tur, hijo de Francisco y Josefa.

Se les previene además, que de no comparecer personalmente o quien les represente en los expresados actos, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ibiza 17 de enero de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

**

Núm. 181

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

CONCURSO para la provisión en propiedad de una plaza de Peón caminero de este Municipio, dotada con el haber anual de cuatro mil seiscientos pesetas, reconocimiento de quinquenios del 10 % y los derechos pasivos establecidos en el vigente Reglamento de Funcionarios Municipales de 17 de noviembre de 1948.

La provisión de esta plaza se fija para la concurrencia libre, por tener cubiertas las actuales con dos Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y un Ex-Combatiente, y ser menor de tres las plazas a proveer (art. 6.º de la Ley de 17 de junio de 1947. *Boletín Oficial del Estado* del 19).

Los aspirantes deberán ser españoles, haber cumplido veintitrés años sin exceder de cuarenta, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Las instancias se presentarán, escritas de puño y letra del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Baleares.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, si el aspirante no reúne la condición de Ex-Combatiente.
c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación acreditativa de la aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por facultativo competente.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante en justificación de méritos y servicios especiales.

Los aspirantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, siendo indispensable poseer amplios conocimientos de albañilería.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Sr. Alcalde, que será el presidente; un Concejal del Ayuntamiento con el título de Maestro albañil; un representante de la Dirección General de Administración Local; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo de los Combatientes, y otro del Profesorado Oficial, actuando de Secretario, con voz y voto, el del Ayuntamiento.

Los ejercicios de examen serán los siguientes:

a) Saber leer, escribir y hablar el castellano correctamente.

b) Conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

c) Conocer el Reglamento de Funcionarios de este Municipio, especialmente a lo que hace referencia al régimen de trabajo, deberes y atribuciones.

d) Conocer el término municipal y la longitud de las carreteras y caminos enclavados en el mismo.

e) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

f) Poseer amplios conocimientos de albañilería, lectura de planos, alineaciones y rasantes.

La calificación se hará por puntos. Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación de cada ejercicio se hará dividiendo el número total de puntos concedidos por el Tribunal por el número de sus miembros. El concursante que no reúna cinco puntos en cada ejercicio será eliminado.

Con anterioridad a la celebración de los exámenes se publicará en el B. O. de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y se fijará sitio, día y hora en

que deban comparacer ante el Tribunal examinador. Los que no se presenten el día y hora señalados, se entenderá que renuncian el concurso.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará una relación de concursantes aprobados, que no podrá exceder del de la plaza a proveer, y la remitirá a la Corporación municipal para que proceda a hacer el nombramiento.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará lo que preceptúa la repetida Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Son Servera, 18 de enero de 1950.—El Alcalde acetal., Jaime Miró.—El Secretario, Ramón Torres.

**

Núm. 182

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, las del Patrimonio municipal y las de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo y ocho días más podrán producirse las reclamaciones que se crean convenientes, con arreglo al art.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera 18 de enero de 1950.—El Alcalde acetal, Jaime Miró.

**

Núm. 183

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1950 nacidos en esta Locidad y cuyos nombres se expresan en el presente edicto, se les cita para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos de alistamiento:

Día 29 de enero a las 11 horas, rectificación de alistamiento.

Día 12 de febrero a las 11 horas cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero a las 10 horas, clasificación y declaración de Soldados.

Mozos que se citan

Antonio Martorell Bauzá, hijo de Bartolomé y de Margarita, nacido el día 19 de abril de 1929.

Bartolomé Martorell Pocoví, hijo Miguel y de María, nacido el día 2 de mayo de 1929.

Miguel Mayol Gomila, hijo de Jaime y Juana, nacido el día 12 de marzo de 1929.

Gabriel Sampol Mayol hijo de Gabriel y María, nacido el día 26 de marzo de 1929.

Montuirí 15 de enero de 1950.—El Alcalde, R. Arbona.

**

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, los Padrones de Guardería Rural y Prestación Personal y de Transportes para el corriente ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

San Juan, 16 de enero de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la compra de solares y aportación al Estado para la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, el cual ha de nutrirse con un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se consideren oportunas formular, conforme disponen los artículos 228 y 241 de Decreto de 25 de enero de 1946.

San Juan, 16 de enero de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

**

Núm. 201

Don Fernando Doderó Perez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito Número Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Luis Terrasa en nombre de doña Francisca Segura Miró y doña Catalina Fuster Segura contra doña María Diez Ramage, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, en lotes, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser esta la segunda subasta, las fincas siguientes:

Casa botiga y cambra con derecho a un pequeño corral o descubierto, compuesta de un solo vertiente, cuya medida superficial no consta, situada en el casco de la villa de Andraitx calle de la Paz antes del Pantaleu, señalada con el número 8, lidante por la derecha y parte superior con casa y cambra de doña María Diez, por el testero con la de Pedro Coll y por izquierda y frente con dicha calle. Valorada en 5.000 ptas.

Casa señalada con el número 7 de la calle de la Paz de la villa de Andraitx, que linda por su parte inferior con finca de doña María Diez Ramage, o sea la anteriormente descrita, en 2.000 ptas.

A fin de que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al valor de la finca que desean rematar.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar la postura que se hagan sin necesidad de hacer al depósito anteriormente indicado.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de las ejecutantes, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª A favor del rematante de la segunda de las descritas fincas existirá el derecho de liberación de gravámenes ordenado en el artículo 210 de la Ley en relación con el 309 del Reglamento Hipotecario, cuya instrucción y trámite, deberá ser de cargo del rematante.

6.ª No se han podido suplir los títulos de propiedad debiendo conformarse los licitadores con los obrantes en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

**

Núm. 180

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del núm. Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto, declarado firme, pronunciado por este Juzgado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ha sido declarado Don José Campins Abraham, vecino de Palma, en concurso voluntario de acreedores, habiendo sido designado depositario Don Juan Bou Suñer, y por el presente se hace pública la declaración del esperado concurso previniéndole de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo se cita a los acreedores de Don José Campins Abraham a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus débitos y a la vez se les convoca a Junta General por el nombramiento de Síndicos para el día veinte y siete de febrero de este año, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—Ante mí, Honorato Sureda.

**

Núm. 199

Don Ignacio Summer Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras en nombre y representación de Don Jaime Estape Mar-

qués contra D. Juan Alemañy Enseñat se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado que a continuación se indicarán. Para su remate se ha señalado el día tres de febrero próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel, n.º 86.

Bienes objeto de subasta.

Dos máquinas sin-fin, movidas a motor de gas pobre de 40 H. P. marca «Nacional» con todos sus accesorios, correas y transmisiones para su normal funcionamiento valoradas en quince mil pesetas.

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Los bienes objetos de subasta se hallan depositados en poder de D. Juan Cañellas Pons, vecino de Calvia, Fábrica Eléctrica, de dicha villa en donde podrán ser examinados.

Dado en Palma de Mallorca a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario P. S., José Solivellas.

**

Núm. 198

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio de menor cuantía que se indicarán, promovidos ante este Juzgado a nombre de D. Miguel Bonet Ballester, se dictó providencia el cinco de los corrientes, la cual en su parte bastante, dice así: «A lo principal, se tiene por comparecido y por parte al Procurador D. Antonio Juan Lliteras en la representación que ostenta de D. Miguel Bonet Ballester, en méritos del indicado poder que le será devuelto después de testimoniado en autos, conforme se interesa en el segundo otrosí, y por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se formula contra los herederos desconocidos de D.ª Josefa Borrás Bujosa, vecina que fué de esta ciudad, cuya demanda se sustanciará por los trámites peculiares a dicha clase de juicios, y se confiere traslado de ella a los expresados demandados a quienes se emplazará por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta localidad e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro el término de nueve días comparezcan en tales autos quedando a disposición de los mismos las copias simples acompañadas».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de Doña Josefa Borrás Bujosa, expido la presente en Palma de Mallorca a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. S., José Solivellas.

**

Núm. 185

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario instruido ante este Juzgado, bajo el n.º 32, rollo 117, de 1946, sobre robo, Mateo Cifre Vives, de 31 años, hijo de Juan y María, estado casado, oficio campesino, natural y vecino de Pollensa, para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales se constituya en prisión, a disposición de la Excm. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, y a las resultas de la causa dicha, bajo apercibimiento que de no verificarlo o no ser habido en indicado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a su busca y captura, ingresándolo, de ser habido, en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, a los efectos indicados.

Inca (Baleares), a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.